

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C
Bogotá D.C., 10 7 JUL 2020

Ref.: 11001311001319900065900

Se reconoce personería para actuar a ELIBERTO AREVALO ANTONIO como apoderado de JAIME CORTES CORTES, CLARA YAZMIN CORTES CORTES, OSCAR CORTES CORTES, ANGELA PATRICIA CORTES MARIN, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

De acuerdo al memorial obrante a folio 7 del expediente suscrito por AMPARO YANIRA CAÑON ORTEGON, quien funge como apoderada de la parte ejecutante y de ELIBERTO AREVALO ANTONIO, como apoderado de las personas relacionadas en el párrafo anterior demandadas en el asunto, se dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso de la referencia.

TERCERO: EXPIDASE copia autentica del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÀREZ
La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. - 046 HOY:

08 JUL 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

